



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00318 00
Proceso	Verbal
Demandante	Enrique Sánchez Munera
Demandado	Rocío del Socorro Palacio y O.
Decisión	Notifica demandados

Toda vez que la parte actora se pronuncia respecto del requerimiento que fue formulado mediante providencia del pasado 26 de febrero del presente año, el Juzgado considera acertadas las explicaciones formuladas en torno a la dirección electrónica: lpd68@hotmail.com a la cual se dirigió la notificación personal de las codemandadas conforme a la Ley 2213 de 2022; por lo anterior, en consideración a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la totalidad de los demandados se considerarán notificados de la demanda y sus anexos desde el pasado 07 de diciembre de 2023, fecha desde la cual comenzaron a correr sus términos de traslado y contestación a la demanda.

Se advierte que una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, se procederá con la etapa procesal consecuente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da84450ea7f6ca9c0309bc408d693cefa6cfc23ab2fa8174d34e4cb196ff46e5**

Documento generado en 22/03/2024 11:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>